

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 01 DIC 2021

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la inhabilitación de la empresa TRELLES SAN MARTIN CARLOS ALBERTO, como empresa operadora de servicios portuarios y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios;-----

**RESULTANDO:** I) que la empresa TRELLES SAN MARTIN CARLOS ALBERTO, fue habilitada para prestar servicios en el Grupo "A la Mercadería" en las categorías: "Empresas Estibadoras de Carga General", "Empresas Estibadoras de Productos Congelados" y "Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos", en el Puerto de Montevideo, mediante Resolución del Poder Ejecutivo, de 28 de agosto de 2013;--  
II) que con fecha 15 de mayo de 2014, ante solicitud de la propia empresa, la misma fue suspendida, en el marco del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1º del Decreto N° 413/992, de 1º de setiembre de 1992;-----

III) que la Administración Nacional de Puertos, a través de la Resolución de su Directorio N° 642/4.103, de 13 de octubre de 2021, procedió a inhabilitar a la empresa TRELLES SAN MARTIN CARLOS ALBERTO, supeditado ello a la aprobación del Poder Ejecutivo;-----

IV) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas indica que no existen obstáculos de índole jurídico para la inhabilitación promovida, por lo que procede dictar resolución aprobando lo actuado por el citado Servicio Descentralizado;-----

**CONSIDERANDO:** los informes precedentes;-----

*[Handwritten signature]*

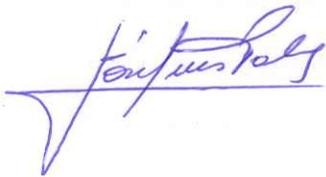
**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992 y por el Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 413/992, de 1° de setiembre de 1992;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N° 642/4.103, de 13 de octubre de 2021, por la cual se inhabilita a la empresa TRELLES SAN MARTIN CARLOS ALBERTO, para prestar servicios portuarios en el Grupo “A la Mercadería” en las categorías: “Empresas Estibadoras de Carga General”, “Empresas Estibadoras de Productos Congelados” y “Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería, Mano de Obra o Equipos” en el Puerto de Montevideo, y por consiguiente su correspondiente anotación en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos, para notificar al interesado y demás efectos.-----



**LACALLE POU LUIS**